



Resolución Ministerial

N° 1385-2022-IN

Lima, 22 de setiembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1365-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000847-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001765-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 1 de setiembre de 2022, el Agregado Jurídico Adjunto de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, solicita a la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior que se autorice la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución en la pasantía sobre "Inteligencia Estratégica y Táctica", a realizarse del 26 al 30 de setiembre de 2022, en el Cuartel General del FBI, ubicado en Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que, con Informe N° 096-2022-DIGIMIN-4.1 de fecha 7 de setiembre de 2022, la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior sustenta la importancia y viabilidad de la participación, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 269-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 16 de setiembre de 2022, precisada con correo electrónico de fecha 22 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, que presta servicios en la Dirección General de Inteligencia, del 24 de setiembre al 2 de octubre de 2022, a Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participe en la pasantía sobre "Inteligencia Estratégica y Táctica", puesto que resulta importante para la institución policial que el referido personal refuerce sus conocimientos en temas relacionados a la inteligencia policial, tales como, equipo de respuesta a pruebas, asistencia legal mutua, gestión de crisis, división antiterrorista, ciclo de inteligencia e integración con operaciones, explotación de código abierto, programa de detección de actores del crimen organizado transnacional, entre otros; lo cual fortalecerá sus capacidades y competencias para el desarrollo de sus funciones en la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe N° 000847-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 21 de setiembre de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, que presta servicios en la Dirección General de

Inteligencia, del 24 de setiembre al 2 de octubre de 2022, a Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participe en la pasantía sobre “Inteligencia Estratégica y Táctica”, reconociendo que el citado viaje se encuentra alineado al Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo de la Política General del Gobierno para el período 2021-2026; al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2026 y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en la pasantía antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés sectorial la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, serán asumidos por los participantes, conforme a lo indicado en el Informe N° 096-2022-DIGIMIN-4.1 y las declaraciones juradas del personal policial designado de fecha 7 de setiembre de 2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;”*

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, se establece que el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 24 de setiembre al 2 de octubre de 2022, a Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el

Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 24 de setiembre al 2 de octubre de 2022, a Washington D.C., de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- CAPITÁN PNP LUIS MARBYN QUISPE HERNANDEZ
- CAPITÁN PNP RONALD EDWIN ACEVEDO RIVERA
- CAPITÁN PNP FLOR ROSELLA PACHECO ARCE
- SUBOFICIAL TÉCNICO DE SEGUNDA PNP YULIANA MILAGROS RIVAS MADRID

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior